

CATÁLOGO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL.

De conformidad con el artículo 57, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización; en relación con el artículo quinto transitorio de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, los servidores públicos obligados a presentar su Declaración de Situación Patrimonial, serán los que se indican en el siguiente, catálogo:

I. Del Poder Legislativo:

- a) Diputados
- b) El Secretario del Congreso
- c) La Secretaría de Administración y Finanzas
- d) Directores
- e) Subdirectores
- f) Jefes de Departamento
- g) Asesores
- h) Secretarios Técnicos

II.- De la Auditoría Superior de Fiscalización:

- a) Auditor Superior de Fiscalización
- b) Directores Generales
- c) Titular de la Unidad de Administración
- d) Directores
- e) Subdirectores
- f) Asesores
- g) Jefes de Departamento
- h) Coordinadores
- i) Supervisores
- j) Auditores

III.- Del Ayuntamiento de cada Municipio:

- a) Presidente Municipal
- b) Síndico
- c) Regidores
- d) Secretaría del Ayuntamiento

- e) Tesorería Municipal
- f) Contralor
- g) Oficial del Registro Civil
- h) Juez de Paz
- i) Jueces Cívicos
- j) Delegados Municipales
- k) Titular de Asuntos Jurídicos
- l) Titular de Servicios Internos
- m) Titular de Administración de Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio
- n) Titular de Servicios Públicos Municipales
- o) Titular de Ejecución y Administración de Obras Públicas
- p) Titular de Atención de Asuntos Migratorios
- q) Titular de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- r) Directores
- s) Subdirectores
- t) Jefes de Departamento

II. De los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal

- a) Titulares de los Organismos Descentralizados
- b) Presidentes
- c) Secretarios
- d) Comisarios
- e) Tesoreros
- f) Directores
- g) Subdirectores
- h) Coordinadores
- i) Asesores
- j) Jefes de Departamento

**ELABORÓ Y AUTORIZÓ
LIC. CESAR ADRIAN MENDOZA CAPETILLO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICA**